

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la parte demandada SOLUCIÓN Y DISCIPLINA S.A.S. se surtió debidamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como se ordenó en auto de fecha 26 de febrero de 2021, y que éste no ha concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a nombrar curador Ad litem en virtud del inciso primero del artículo 29 del CPTSS.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como curador Ad litem para representar a SOLUCIÓN Y DISCIPLINA S.A.S., al Dr. **JESÚS ALFREDO MANTILLA HERNÁNDEZ**, con T. P. 196.093 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la dirección CARRERA 43A # 10 – 47, OFICINA 219 EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, TELÉFONOS 3005534453 - 3192136703, CORREO ELECTRÓNICO: [alfreman2@hotmail.com](mailto:alfreman2@hotmail.com).

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte actora notificar al curador designado, para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

Se advierte que, de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo dirigiéndose al correo electrónico [j05mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° \_\_\_\_ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA  
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
EL DÍA \_\_ MES ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A. M.

SECRETARIA

05001-41-05-005-2019-00803-00  
Auto nombra curador – Marzo 26 de 2021

**Firmado Por:**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abde83514a841dedd8283276b50da502f4426c7f7134222de307f4c61ea8d0f9**  
Documento generado en 26/03/2021 05:44:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**